

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO DE SUMINISTRO 1323 DE 2022
ORDEN DE COMPRA 99185**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1323 DE 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO, DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III, CCE-967-AMP-2019 # PROCESO CCENEG019-1-219

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONTRATISTA: CONFECCIONES PAEZ S.A.S
NIT. 817.000.830-0
R.L JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE
C.C. 94.369.528

SUPERVISOR: MARÍA FLORIVE CASTAÑEDA LÓPEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL

VALOR DEL CONTRATO: \$ 713.718,83

PLAZO DEL CTO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBACIÓN DE PÓLIZA: PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. C-100050156 ANEXO 0

ACTA DE INICIO: 15 de diciembre de 2022

FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 2022

% DE EJECUCION: 0%

RECIBIDO 28 DIC 2023
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
FTE 14

Se reunieron por parte del Departamento del Guaviare **HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR** Gobernador del departamento del Guaviare, **MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LÓPEZ**, Secretaria Administrativa Departamental, en calidad de supervisora del contrato, y por parte del contratista **CONFECCIONES PAEZ S.A.S**



NIT. 817.000.830-0, Representado legalmente por **JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE** identificado con **C.C. 94.369.528**, con el fin de firmar el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE COMÚN ACUERDO** del Contrato en referencia. En la cual se hacen las siguientes declaraciones:

Primera. Que el Departamento del Guaviare y el contratista **CONFECCIONES PAEZ S.A.S NIT. 817.000.830-0** Representado por **JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE** identificado con **C.C. 94.369.528**, suscribieron el contrato 1323 DE 2022 ORDEN DE COMPRA 99185, cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO, DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III, CCE-967-AMP-2019 # PROCESO CCENEG019-1-219".

Segunda. Que se suscribió acta de inicio de fecha quine (15) de diciembre de 2022.

Tercera. Que el contratista dio a conocer a la entidad imposibilidad para ejecutar el contrato, argumentando que no cuenta con el inventario solicitado para la fecha y solicita a la supervisión la liquidación del contrato por mutuo acuerdo, así las cosas, una vez verificado que no hay lugar a pago alguno por concepto de este contrato, se estima necesaria la liberación del valor contratado, es decir, la suma de: \$ 713.718,83, estableciéndose que con ello, no se afecta el interés general representado en los servicios que presta la entidad.

Cuarta. Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de común acuerdo.

Quinta. Que se hace necesario liquidar el contrato en los siguientes términos:

Con base en la anterior información se realiza el balance financiero del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A)

Valor Total del Contrato \$ 713.718,83

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (B):

Valor Ejecutado del Contrato \$ 0

PAGOS PARCIALES REALIZADOS (C)

La entidad no ha realizado pago alguno por concepto de este contrato.

COMPROBANTE	VALOR CANCELADO
Total pagos realizados	\$ 0



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co

RECIBIDO 28 DIC 2023
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUI

RESULTADOS

1. Saldo sin ejecutar y que debe ser liberado por parte de la Gobernación del Guaviare (A-B) **SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 713.718,83)**
2. Saldo a favor del contratista CONFECCIONES PAEZ S.A.S (B-C): **CERO PESOS (\$0)**

Séptima. De conformidad con lo anteriormente manifestado, las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación. Declarando:

- Que, mediante la presente acta, las partes suscribientes dan por liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO 1323 DE 2022 ORDEN DE COMPRA 99185
- Que, las partes se declaran a Paz y Salvo entre ellas, libre de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe el **26 DIC. 2023**

una vez leída y aprobada, firman quienes en ella intervinieron.



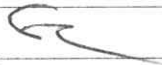
HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR
Gobernador del departamento del Guaviare



MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Administrativa Departamental



JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE
R.L. CONFECCIONES PAEZ S.A.S
Contratista

Revisó: Leyder Augusto Pardo Romero Asesor de Despacho	
Proyectó y Revisó: Marly contreras Rodriguez Profesional de apoyo Jurídico SAD	
Proyectó y Revisó: Claudia Marcela Alvarez Profesional de apoyo Jurídico SAD	

RECIBIDO 28 DIC 2023
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:

392395

Número de orden de compra a modificar:

99185

Entidad compradora:

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

Nombre del solicitante:

Heydeer Yovanny Palacio Salazar

Proveedor:

Confecciones Paez S.A.

Mecanismo de agregación de demanda:

Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:

Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC

Fecha:

2023-12-26 09:34:28

Detalle o justificación

El contratista dio a conocer a la entidad la imposibilidad para ejecutar el contrato, argumentando que no cuenta con el inventario solicitado y solicita a la supervisión la terminación por mutuo acuerdo, así las cosas una vez verificado que no hay lugar a pago alguno por concepto de esta orden de compra. Estableciendo que no afecta el interés general representando en los servicios que presta la entidad.



Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:



Firma de proveedor

Nombre:

Documento: